Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640
2025-08-29T14:03:09-05:00 - Pagina 1 de 12

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-013-2025
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 9360-2025

Bogotá D.C., 28 de agosto o de 2025

Datos del contratista:

Razón Social:	**S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**
NIT:	**900.585.357-9**
Representante Legal:	**JOSE ALEJANDRO GOMEZ RUEDA**
C.C. No.	**80.048.830**de Bogotá D.C
Dirección:	**Carrera 87C # 22 - 30 INT. 51**
Correo electrónico:	**info@sysempresariales.co**
Teléfono:	3014372049

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de manera atenta informamos que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS**, de acuerdo con el informe de evaluación realizada por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó la segunda Mejor Oferta, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de **Mínima Cuantía No. SDIS-SMC-013-2025** Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA.

ALCANCE DEL OBJETO: El proveedor adjudicado se obliga a suministrar la totalidad de equipos biomédicos requeridos en el presente proceso de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso de selección. El Contratista debe realizar la entrega e instalación de los equipos en los predios y direcciones señalados en el Numeral 5.4.1 del anexo técnico SITIOS DE ENTREGA.

VALOR: el valor del contrato es de **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS M/CTE ($20.144,676).**

OFERTA ECONÓMICA: La Secretaría Distrital de Integración Social acepta la oferta del proponente conforme a lo ofertado el día 14 de agosto de 2025.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640
2025-08-29T14:03:09-05:00 - Pagina 2 de 12

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 11095 del 26 de junio de 2025, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

No. de CDP	9850
No. de Proyecto	8047
Modalidad	Mínima cuantía
Concepto del Gasto	O23201010030602 Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios.
Valor CDP	20.144.676
Valor Afectado CDP	20.144.676
Total	20.144.676

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en la sede principal de la SDIS, en las diferentes unidades operativas de la Entidad, las cuales están establecidas en el Anexo Técnico que, en todo caso, se relacionan a continuación:

SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA **8047 "generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C**			
LOCALIDAD	**Sede**	**HORARIOS**	**DIRECCION**
LOS MÁRTIRES	CENTRO PROTEGER CURNN	Lunes a viernes 9:00 a.m. a 4:00 p.m.	AVENIDA CALLE 1 24C – 10
SAN CRISTÓBAL	CENTRO PROTEGER LA MARÍA	Lunes a viernes 9:00 a.m. a 4:00 p.m.	CARRERA 3 A #10-26 SUR
ENGATIVA	CENTRO PROTEGER JAIRO ANIBAL NIÑO	Lunes a viernes 9:00 a.m. a 4:00 p.m.	CI 51 A # 71-20
PUENTE ARANDA	CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS	Lunes a viernes 9:00 a.m. a 4:00 p.m.	CALLE 4 # 53 F- 18
ANTONIO NARIÑO	CENTRO PROTEGER ÁLVARO LÓPEZ PARDO	Lunes a viernes 9:00 a.m. a 4:00 p.m.	CARRERA 11 B # 11 - 44 SUR
ENGATIVÁ	CAMILO TORRES	Lunes a viernes 9:00 a.m. a 4:00 p.m.	CARRERA 73 BIS No. 48

PARÁGRAFO: La SDIS, por razones de su funcionamiento y necesidad del servicio se reserva el derecho de modificar, adicionar o suprimir los sitios de entrega, lo cual será informado al contratista seleccionado durante la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato, será de ciento veinte (120) días contando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

FORMA DE PAGO: La SDIS pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago treinta (30) días después de la entrega de la totalidad de elementos descritos en el Anexo Técnico y recibidos a satisfacción por el supervisor, previa presentación de:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640
2025-08-29T14:03:09-05:00 - Pagina 3 de 12

- La factura, debidamente diligenciada.
- La certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
- El informe de ejecución conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- La certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista, deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista, está en la obligación de entregar al/los/ supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos entregados junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual los supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera.

Con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago por parte del oferente.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la subdirectora para la Familia de la SDIS, cuyo grado es de subdirector técnico grado 068 código 05. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

En virtud de lo previsto por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en la Invitación a participar, el estudio previo, anexo técnico, fichas técnicas y el contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, modificaciones si las hubiera y la liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Presentar previo a la iniciación del contrato los documentos necesarios para su ejecución.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640
2025-08-29T14:03:09-05:00 - Pagina 4 de 12

4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar para el pago, al supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor y los señalados en el presente estudio previo o anexos que hagan parte del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del contrato.
13. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
14. Llevar un registro que le permita cumplir con lo exigido en los pliegos de condiciones, anexo técnico, estudio previo, con el fin de agilizar el pago y controlar la entrega de los elementos.
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
17. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, fichas técnicas, pliego de condiciones, contrato y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos, de conformidad con lo señalado en los estudios previos, anexo técnico, fichas técnicas, la Invitación a participar. y sus adendas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640
2025-08-29T14:03:09-05:00 - Pagina 5 de 12

2. Cumplir durante la ejecución del contrato con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta (precios ofertados), en el estudio previo, anexo técnico e invitación pública y adendas.
3. Asistir a una reunión previa con el supervisor del contrato con el fin de verificar las muestras y aprobar las fichas técnicas de cada elemento y/o artículos solicitados, así como la logística de entrega.
4. Cumplir con la Garantía Mínima requerida y ofrecida para cada uno de los elementos, de SEIS (6) meses.
5. En el caso en el que se encuentren defectos en uno o varios elementos objeto de este contrato, deberá subsanar la entrega del o los elementos defectuosos en un término de cinco (5) días hábiles o antes.
6. Garantizar que los elementos entregados, sean de excelente calidad y cumplan con las condiciones establecidas en la ficha técnica.
7. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el anexo técnico, estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, durante la ejecución del contrato.
8. Llevar un registro que le permita como mínimo identificar en el sitio de entrega, el nombre, teléfono y número de documento de identidad de la persona responsable de recibir los elementos e identificar la fecha de entrega, remisiones, facturas, cantidades entregadas y valores facturados, valores unitarios, cantidades de elementos solicitados para cambio y cantidades de elementos cambiados, durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al finalizar la entrega: una relación en medio físico y magnético sobre lo entregado adjuntando la(s) remisión(es) y factura(s) que soportan la(s) entrega(s) realizada(s) y cambios (si los hubo), la cual debe contener la información establecida en el anexo técnico.
10. Garantizar el transporte y talento humano necesario para garantizar la entrega oportuna de los elementos, durante la ejecución del contrato.
11. Mantener como mínimo un 50% de personal en condición de vulnerabilidad en cumplimiento del decreto distrital 322 de 2020, la circular 001 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 para la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar antes de la finalización del contrato, manifestación por escrito, bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal y revisor fiscal, sin perjuicio de los demás mecanismos de verificación que establezca la supervisión contrato.
12. Presentar y entregar las remisiones de entrega en la forma requerida por la SDIS en el Anexo Técnico.

C. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

CRITERIOS AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. - Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640
2025-08-29T14:03:09-05:00 - Pagina 6 de 12

2. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y en cumplimiento de la política "CERO PAPEL" de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución de la operación. - Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución de la operación. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. - Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
4. Todos los equipos eléctricos y electrónicos a suministrar deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético.	Ficha Técnica de los productos. - La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

D. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

E. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El adjudicatario se compromete a cumplir lo señalado en el Manual de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se encuentra dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. Para ello, el proponente deberá incluir dentro de su oferta los siguientes documentos:

- Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo y/o Administradora de Riesgos laborales ARL de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
- Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia del contrato, firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
- Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual;
- Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640
2025-08-29T14:03:09-05:00 - Pagina 7 de 12

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Verificar el cumplimiento del contratista en lo referente a la normatividad vigente, decretos, resoluciones, circulares,
5. lineamientos, procedimientos, instructivos, entre otros documentos.
6. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SDIS

1. Suscribir el acta de inicio, las modificaciones contractuales a que haya lugar y la liquidación junto con el contratista.
2. Verificar y dejar constancia a través de la supervisión del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano
3. de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
4. Realizar el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de las
5. obligaciones adquiridas por parte del contratista.
6. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgos previsibles, avalados
7. por la Subdirección de Contratación, documento que hace parte integral del proceso contractual.
8. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del Contratista.
9. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, el contratista debe aportar una póliza de cumplimiento que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía, la cual, deberá constituirse con los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA – A partir de la suscripción del contrato en SECOP II
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Por el plazo de ejecución del contrato desde la suscripción del mismo y seis (6) meses (hasta su liquidación).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Vigencia a partir de recibo a satisfacción de los elementos contratados y dos años y seis (6) meses más (hasta su liquidación).
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Por el plazo de ejecución del contrato desde la suscripción del mismo y tres (3) años más.

NOTA: La garantía de cumplimiento debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640
2025-08-29T14:03:09-05:00 - Pagina 8 de 12

incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente. En caso de afectación de los montos de este amparo por la imposición de sanciones por parte de la entidad, deberán ser reestablecidos por el contratista en los mismos valores establecidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan prorrogas al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA, se pactará a favor del LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL como clausula penal pecuniario, el equivalente al VEINTE (20%) por ciento, del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

LIQUIDACIÓN: Una vez expirado del término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640
2025-08-29T14:03:09-05:00 - Pagina 9 de 12

mutuo acuerdo, las partes contaran con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 7 No. 32 – 12 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico sub.contratacion@sdis.gov.co

FIRMA: el presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO
DIRECCIÓN PARA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Karen Rincón– Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras – Contratista de la Subdirección de Contratación
Reviso: Ernesto Fabrizio Armella Velásquez – Dirección para la inclusión y las familias
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640
2025-08-29T14:03:09-05:00 - Pagina 10 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA BIOMEDICOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640

Creación: 2025-08-29 12:40:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-29 14:03:08

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirección de Contratación

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Dirección para la inclusión y las familias

Ernesto Fabrizio Armella Velásquez
1140816434
earmella@sdis.gov.co
Contratista - Dirección para inclusión y las familias
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Subdirección de Contratación

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: Subdirección de Contratación

Karen Eliana Rincón Escobar
1020762787
krincone@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640
2025-08-29T14:03:09-05:00 - Pagina 11 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA BIOMEDICOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640

Creación: 2025-08-29 12:40:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-29 14:03:08

Escanee el código para verificación

Firma: Dirección para la inclusión y las familias

Diana Patricia Martinez Gallego
51939359
dpmartinezg@sdis.gov.co
Directora para la Inclusión y las Familias
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640
2025-08-29T14:03:09-05:00 - Pagina 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA BIOMEDICOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250829-124056-92ddd2-73227640

Creación: 2025-08-29 12:40:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-29 14:03:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Karen Eliana Rincón Escobar krincone@sdis.gov.co Contratista Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-08-29 12:41:15 Lec.: 2025-08-29 12:41:31 Res.: 2025-08-29 12:41:37 IP Res.: 186.85.137.42
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2025-08-29 12:41:37 Lec.: 2025-08-29 13:21:50 Res.: 2025-08-29 13:21:53 IP Res.: 181.234.196.170
Revisión	Ernesto Fabrizio Armella Velásquez earmella@sdis.gov.co Contratista - Dirección para inclusión y las famil SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-08-29 13:21:53 Lec.: 2025-08-29 13:23:14 Res.: 2025-08-29 13:23:26 IP Res.: 190.84.55.175
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2025-08-29 13:23:26 Lec.: 2025-08-29 13:26:18 Res.: 2025-08-29 13:27:09 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Diana Patricia Martinez Gallego dpmartinezg@sdis.gov.co Directora para la Inclusión y las Familias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-08-29 13:27:09 Lec.: 2025-08-29 14:03:06 Res.: 2025-08-29 14:03:08 IP Res.: 190.27.225.68